Neiva, 28 de noviembre de 2023

EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO CM-12–CAM-2024

OBJETO:

EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL.".

En Neiva, hoy 28 de noviembre de 2024, los profesionales universitarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, **JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ** y **LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO**, designados como miembros del comité evaluador mediante Resolución No 867 del 27 de noviembre de 2024, procede a realizar la evaluación técnica delpresente proceso y verificar el cumplimiento de los requisites de habilitación de los oferentes presentados en el desarrollo del proceso de selección CM-12-CAM-2024 de la siguiente manera:

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, solo hubo un único oferente, por lo cual se procede a la verificación de requisitos técnicos presentados por CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

Los requisitos técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente

C. CAPACIDAD TÉCNICA	ARTURO QUIZA CAMACHO
PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad sea igual o similar al objeto de la presente contratación, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de cámara de comercio que les permita contratar y ejecutar el objeto de la presente contratación. **A. PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural debe poseer título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería agrícola, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA, y acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia	**NO CUMPLE** El proponente se presenta como persona natural, como consta en la carta de presentación de la oferta. Allega copia de la cédula de ciudadanía No. 79.142.300 de Bogotá. Presenta el diploma y acta de grado No. 119, expedido el 22 de septiembre de 1980 por la escuela colombiana de ingeniería Julio Garavito, donde otorgan título como Ingeniero Civil a CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

C. CAPACIDAD TÉCNICA	ARTURO QUIZA CAMACHO
profesional general de los cuales tres (3) años son de experiencia específica relacionada con director, coordinador o residente de interventoría en obras civiles. Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. **Nota 2:** Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos: • Copia del título universitario de pregrado. • Copia de la tarjeta profesional. • Certificado de vigencia la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o autoridad competente **Nota 3:** Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 010687 del 09 de octubre de 2019 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.	Presenta copia de la tarjeta profesional del Ingeniero civil CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO, con número 25202-03055 CND, con fecha de expedición del 10/12/1980, acreditando mas de 5 años de experiencia general. Anexa copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA, donde certifica que actualmente NO está impedido para ejercer la profesión, expedido el 26 de noviembre de 2024. (Se realizó consulta en el portal del COPNIA y se verificó la información aportada). **Experiencia General:** acredita 1.985 años, no cumple. No anexa la totalidad de certificaciones laborales. **Experiencia especifica:** acredita 1.985 años como director de interventoría, no cumple. No anexa la totalidad de certificaciones laborales. **(VER CUADRO DE ANÁLISIS DE EXPERIENCIA)** El oferente no cumple con los requisitos establecidos de experiencia profesional. Se solicita al oferente dar cumplimiento a los requisitos de experiencia establecidos para el proponente persona natural.
B. PERSONA JURÍDICA: Debe encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social le debe permitir realizar la presente contratación. La persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "**Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.** La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.	**NO APLICA**

C. CAPACIDAD TÉCNICA	ARTURO QUIZA CAMACHO
Adicional a lo anterior, su representante legal deberá acreditar el perfil de la persona natural (formación académica y experiencia); de lo contrario, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica. Quien avala la propuesta del proponente persona jurídica podrá hacer parte del equipo técnico propuesto como Residente de la Interventoría, cumpliendo con los requisitos que se señalan más adelante.	
C. PROPONENTES CONJUNTOS: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley, todos sus miembros deberán acreditar los requisitos antes descritos para personas naturales y jurídicas. Deberá presentar en la oferta el documento idóneo que conforme dicha forma de asociación, autorizando debidamente al representa legal para presentar la oferta y firmar el contrato en caso de adjudicación; adicionalmente, cada uno de los conformantes de la forma de asociación (persona natural o jurídica) deben cumplir los requisitos legales estipulados anteriormente. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAM podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente: **i) Si** la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura; **ii) Si** la va a efectuar en forma	**NO APLICA**

C. CAPACIDAD TÉCNICA	ARTURO QUIZA CAMACHO
separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato; **iii) Si la** va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.	
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Si la propuesta es presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, deberán cumplir con una experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional o la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, además, de los requisitos descritos para personas naturales y jurídicas. Adicional a lo anterior, el representante legal de oferente persona jurídica deberá acreditar el perfil de la persona natural (formación académica y experiencia); de lo contrario, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural. (formación académica y experiencia); de lo contrario, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural. (Ver estudio previo) Ver Pliego de Condiciones los requisitos para emprendimientos y empresas de mujeres.	**NO APLICA**
E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Si la propuesta es presentada por Mipymes, deberán cumplir con una experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional o la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, además de los requisitos descritos para personas naturales y jurídicas. Ver Pliego de Condiciones las condiciones los criterios diferenciales para MIPYME	**SI APLICA** El proponente presenta el FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME, declarando bajo la gravedad de juramento que **CARLOS QUIZA CAMACHO** se encuentra clasificado como microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes, expedido el 26 de noviembre de 2024, de igual forma en el registro único de proponentes se puede verificar la condición de Microempresa.
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROPONENTES: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del	**SI CUMPLE** Presenta certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes- RUP de **CARLOS QUIZA CAMACHO**., expedido por la Cámara de Comercio de Huila con fecha de

C. CAPACIDAD TÉCNICA	ARTURO QUIZA CAMACHO
Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos de interventoría a obras civiles, uno de los cuales debe ser de interventoría a contratos de construcción de infraestructura agropecuaria y/o saneamiento rural de las características establecidas en el numeral 2 del literal "a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de contratación expresado en SMMLV; los cuales serán objeto de verificación en el Registro Único de Proponente, para el caso de unión temporal o consorcio, el valor acreditado será proporcional al porcentaje de participación del oferente en dicho proceso. Los contratos aportados para acreditar experiencia específica, cada uno debe demostrar haber ejecutado, en cada contrato, dos (2) de las tres (3) actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos, 77101700, 77101800 y 81101500, y en conjunto acreditar las totalidad de las actividades exigidas, las cuales serán verificados en el registro único de proponentes; de igual forma los oferentes deberán aportar las certificaciones de los contratos con las que acredite la experiencia exigida e indicar a cuál contrato corresponde en el RUP. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica se verificarán dos (2) contratos. En caso de relacionarse más de dos (2) contratos, la Corporación para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo los primeros dos en el orden en que aparezcan relacionados. Para los oferentes plurales sin importar el número de integrantes, ni su naturaleza jurídica, cada uno de los integrantes deberá demostrar haber ejecutado mínimo un (1) contrato de interventoría a contratos de obra civil suscrito con entidad pública o privada y dicho contrato (Interventoría), debe acreditar haber ejecutado, 2 de las 3 actividades identificadas en el clasificador de Bienes y Servicios del UNSPSC con los códigos, 77101700, 77101800 y 81101500 y en conjunto acreditar las totalidad de las actividades exigidas, las cuales serán verificados en el registro único de proponentes. De igual forma uno de los contratos aportados deberá corresponder a interventoría a contratos de construcción de infraestructura agropecuaria y saneamiento rural de las características establecidas en el numeral 2 del literal "a.	expedición del 26 de noviembre de 2024, con fecha de última renovación en el registro de proponentes el 19/04/2024, al momento de radicar la propuesta el RUP se encuentra en firme y vigente. **Contrato No. 1** Consecutivo RUP No. 34 Contratante: CAM Contratista: Consorcio Ceibas 1 % Participación:80% Valor contratado en SMMLV: 33.55 (Valor proporcional al % de participación en el consosrcio) Actividades ejecutadas:771017,771018 y 811015. Certificación Laboral: Si anexa e indica el % de participación Objeto: Interventoria a contrato de obra (sistemas sépticos e infraestructura agropecauria) Consecutivo RUP No. 38 Contratante: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE. Contratista: CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO Valor contratado en SMMLV: 52.71 Actividades ejecutadas:771017,771018 y 811015. Certificación Laboral: Si anexa Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUESTO DE SALUD DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN EL CENTRO POBLADO MIRA FLORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA Cuantía total contratada en SMMLV: 86.26 superior al presupuesto oficial de contratación de 52.58 SMMLV. Actividades total ejecutadas: 771017,771018 y 811015

C. CAPACIDAD TÉCNICA	ARTURO QUIZA CAMACHO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Ver pliego de condiciones exigencias de experiencia específica).	
3. **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** El proponente deberá presentar el equipo de trabajo, que cumpla con el perfil y la experiencia que se indican enseguida: **CARGO** / **EXPERIENCIA** Cargo: Ingeniero Residente de Interventoría Cantidad: 1 Formación académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola Dedicación: 100% EXPERIENCIA: GENERAL: 5 años ESPECÍFICA: Acreditar haber trabajado como ingeniero residente en 3 contratos de interventoría a obras civiles dentro de los cuales dos deben ser como ingeniero residente de interventoría a contratos de construcción de infraestructura agropecuaria y/o saneamiento rural de las características establecidas en el numeral 2 del literal "a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" Consultar en el Pliego de Condiciones y las notas de la 1 a la 20	**NO CUMPLE** **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: (NO CUMPLE)** WILLIAM PARRA OLAYA Profesión:Ingeniera Civil Acta de grado: Adjunta copia. Diploma Pregrado: Adjunta copia Matrícula Profesional: Adjunta Copia COPNIA: adjunta certificado CVAD-2024-3178153, no registra sanciones. (Se realizó consulta en el portal del COPNIA y se verificó la información aportada CVAD-2024-3183235). Experiencia General: Superior a 5 años, si cumple Experiencia específica: Si cumple Certificaciones laborales: Si cumple. Carta de compromiso y dedicción: No anexa. El profesional propduesto para el cargo de ingeniero residente no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. Se solicita al oferente dar cumplimiento a lo dispuesto en la Nota 4 del Equipo de trabajo.
REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO El Proponente deberá presentar y diligenciar con su Oferta del SECOP II, el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, donde discriminará los valores unitarios, cantidades y demás descripciones que imponen el análisis del sector y su respectivo estudio previo. Consultar en el Pliego de Condiciones y las notas de la 1 a la 9	**SI CUMPLE** El oferente allega diligenciado el formato de propuesta económica, una vez revisado todos y cada uno de los valores, dedicación y tiempos de ejecución de cada uno de los ítems y cotejados con el presupuesto oficial, estos valores se encuentran acordes con el presupuesto oficial. La propuesta económica es por la suma de: $ 68.352.127 que no supera el presupuesto oficial de contratación.

De conformidad con la información suministrada en los cuadros anteriores, se observa claramente que la propuesta presentada por **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**, **NO CUMPLE** con todos los requisitos de habilitación establecido en el Pliego de condiciones del proceso de selección CM-12-CAM-2024. En este contexto, se procede a dar traslado para la publicación del presente informe de verificación de requisitos de habilitación y se proceda a la aplicación de las reglas se subsanabilidad de las debilidades que adolece la propuesta si a ello hubiera lugar.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina y firma, luego de leída por los asistentes que intervinieron en la evaluación.

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Profesional Universitario de SGA
Evaluador de capacidad técnica y económica

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Profesional Universitario de SGA
Evaluador de capacidad técnica y económica

EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE PERSONA NATURAL: CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

CONTRATATISTA	# CONTRATO	ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	EXP. PROFESIONAL GENERAL	EXP. ESPECIFICA COMO DIRECTOR, COORDINADOR, RESIDENTE	EXP. ESPECIFICA A CONTRATO OBRAS CIVILES Y 1 OBRAS AGROPECUARIAS Y/O SANEAMIENTO	UNIDAD	EXP. ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE
SINCO LTDA	16-GI-183	Interventoría: R.L. DE SINCO Construcción de 50 viviendas vis	21-may.-15	12-dic.-16	NO INDICA FUNCIONES EJERCIDO POR EL OFERENTE			MESES	
SINCO LTDA	2161614-01	Contrato fabrica de interventoria FONADE	13-dic.-16	30-nov.-17	NO INDICA EL CARGO EJERCIDO POR EL OFERENTE			MESES	
CONSORCIO CEIBAS 1	390 DE 2018	Director de interventoría: Acciones de manejo y conservación del recurso hídrico	11-feb.-19	8-oct.-19	8,00	8,00	SI	MESES	
CARLOS QUIZA	303 de 2019	Director de interventoria a barreras dinámicas	26-dic.-19	20-mar.-20	2,73	2,73		MESES	NO APLICA
			1-sep.-20	16-nov.-20	2,50	2,50		MESES	
CONSORCIO GARZÓN	272 de 2020	Director de Interventoría en acciones de manejo conforme a los planes deordenación de las cuencas-baterias sanitarias	17-nov.-20	24-nov.-20	0,00	0,00		MESES	SI
			8-feb.-21	24-feb.-21	0,00	0,00		MESES	
CONSORCIO LA PLATA		Director Interventoría en .. infraestructura educativa y sanitaria la plata	15-sep.-21	24-jun.-22	0,00	0,00		MESES	SI
SINCO LTDA	184 DE 2022	Director Interventoría Descontaminaición de fuentes hidricas	22-abr.-22	21-dic.-22	8,00	8,00		MESES	
CARLOS QUIZA	01 DE 2019	Interventoría: construcción puesto de salud mpio de Guadalupe	9-oct.-19	23-nov.-19	1,50	1,50		MESES	
			3-dic.-19	25-dic.-19	0,73	0,73	SI	MESES	
			13-mar.-20	20-mar.-20	0,00	0,00		MESES	TIEMPO TRASLAPADO
			21-jul.-20	4-ago.-20	0,36	0,36		MESES	
			22-sep.-20	6-oct.-20	0,00	0,00		MESES	TIEMPO TRASLAPADO
TOTAL COMPUTO EXPERIENCIA					1,985	1,985	SI CUMPLE		
					NO CUMPLE	NO CUMPLE			